



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Acuerdo de concejo

N°060-2024 – MDC/A

Cajacay, 05 de julio del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de julio del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, visto el oficio N° 13-2024-UGEL-R/I.E N° 048 “E.B.T.”-B.D, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 048 “Elva Barba Trinidad”, PROF. Rossméri Paucar Damian, mediante el cual solicita apoyo con la construcción de techado del patio de la Institución Educativa Inicial N° 048 “Elva Barba Trinidad”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó POR UNANIMIDAD lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, considerar la construcción de techado del patio de la Institución Educativa Inicial N° 048“Elva Barba Trinidad”. En la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo 2026, para su ejecución posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al responsable de OPMI y otras áreas que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE